

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2021000018

ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 22 DE ABRIL DE 2021

2. CONCESIÓN DIRECTA POR RAZONES DE EMERGENCIA SOCIAL Y/O CARÁCTER EXCEPCIONAL POR LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL A LA ENTIDAD JUVENTUDES HOSPITALARIAS DE PARLA, EN CUMPLIMIENTO DE LA EXCEPCIONALIDAD REFLEJADA EN EL ARTÍCULO 22 C) DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

“PROPUESTA DE DOÑA CAROLINA CORDERO NÚÑEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

En la Villa de Parla,

La Junta de Gobierno Local, en fecha 17 de diciembre de 2020, aprobó una subvención en régimen de concesión directa a favor de la Asociación Juventudes Hospitalarias, por importe de 15.000 euros para el Programa de Garantía Alimentaria, desarrollado a lo largo del año 2020.

En fechas 18 de marzo y 12 de abril el Director de Servicios Sociales emite sendos informes acreditativos de la realización de la actividad “Garantía alimentaria” y del cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención, que los gastos realizados tienen la consideración de gastos subvencionables y que los mismos se acompañan de facturas y justificante de pago realizado en el periodo establecido en el convenio suscrito entre las partes.

En fecha 26 de marzo la Técnica de Participación Ciudadana emite informe en el que indica que la justificación se ha presentado en el plazo estipulado en el convenio y que en el expediente existen documentos en vigor, acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Hacienda Municipal por la asociación.

Por tanto, vistos los informes que obran en el expediente 1/2020/GENPART, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la adecuada justificación del importe concedido, tras la ejecución del proyecto subvencionado.

Segundo. Publicar en la web municipal la resolución adoptada, para conocimiento de los interesados.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

3. ANULAR EL PUNTO SEXTO Y EL ANEXO V DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE MAYO DE 2018

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla, Con fecha 22 de febrero de 2018 la Asamblea de Madrid aprobó la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (en adelante LCPLCAM) la cual fue publicada en el Boletín Oficial de Madrid el 12 de marzo (BOCM nº 61) y su entrada en vigor tuvo lugar el pasado 1 de abril.

El referido texto legal regula en su artículo 33 las escalas y categorías de los Cuerpos de Policía Local y los correspondientes subgrupos de clasificación previstos en la vigente legislación sobre función pública y en la Disposición Transitoria Primera establece la integración, en los nuevos subgrupos de clasificación, de aquellos funcionarios que cuenten con la titulación correspondiente, mientras que prevé que

aquellos que careciesen de ella permanecerán en su subgrupo de clasificación de origen como situación “a extinguir” y “sin perjuicio de que quienes obtuvieran con posterioridad las titulaciones correspondientes, se integrarán en los subgrupos de clasificación conforme lo previsto en el apartado 1 de la presente disposición.”

En cumplimiento de lo anterior, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parla, en su sesión de fecha 31 de mayo de 2018 procedió a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, a la integración de los funcionarios del Cuerpo de Policía Local que disponían de la titulación correspondiente en los nuevos subgrupos de clasificación y a declarar en situación “a extinguir” en el grupo de clasificación en el que estaban encuadrados en aquel momento a aquellos que carecían de la misma, sin perjuicio de su ulterior integración en el caso de que obtuviesen la titulación correspondiente (punto SEXTO y Anexo V del acuerdo de Junta de Gobierno Local). Con posterioridad, se han dictado ulteriores acuerdos de la Junta de Gobierno Local que han resuelto la integración en el subgrupo de clasificación C1 de determinados funcionarios que en su momento figuraban en el referido Anexo V del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2018.

Visto que con fecha 16 de noviembre de 2020 (BOE 332 de fecha 22 de diciembre de 2020) la Sala Primera del Tribunal Constitucional ha dictado la Sentencia 171/2020. Cuestión de inconstitucionalidad 168-2020.

Planteada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 9 de Madrid respecto del apartado segundo de la disposición transitoria primera de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de coordinación de policías locales de la Comunidad de Madrid. Competencias sobre función pública y seguridad pública: nulidad del precepto legal autonómico relativo a la promoción de miembros de los cuerpos de policía local (STC 175/2011) en la que se declara la inconstitucionalidad y nulidad de la disposición transitoria primera, apartado 2, de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de coordinación de policías locales de la Comunidad de Madrid, únicamente en su aplicación a la integración de los miembros de los cuerpos de policía local en el subgrupo C1 de clasificación.

En base a lo expuesto procede anular el punto SEXTO y el Anexo V del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2018 exclusivamente en lo relativo a la declaración en situación “a extinguir” en el grupo de clasificación C2 de

los funcionarios con categoría de Policía y Oficial relacionados en él para los que el referido acto administrativo permanezca vigente.

Todo lo expuesto anteriormente sin perjuicio de posteriores pronunciamientos judiciales acerca del alcance de esta declaración a los cuales esta administración habrá de estar.

Vistos los informes que constan en el expediente 7/2021/EJESEN:

Informe Técnico de Recursos Humanos

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - ANULAR el punto SEXTO y el Anexo V del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2018 exclusivamente en lo relativo a la declaración en situación “a extinguir” en el grupo de clasificación C2 de los funcionarios con categoría de Policía y Oficial relacionados en él para los que el referido acto administrativo permanezca vigente.

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a los interesados.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1. DECLARACIÓN OFERTA MÁS VENTAJOSA CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, LA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DE APLICATIVOS T-SYSTEMS IMPLANTADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, LA CONSULTORIA Y FORMACIÓN DE APLICATIVOS DE T-SYSTEMS IMPLANTADOS EN EL

AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES A ADJUDICAR POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO (20/19)

“En la Villa de Parla,

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, LA CONSULTORIA Y FORMACIÓN DE APLICATIVOS DE T-SYSTEMS IMPLANTADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (20/19), y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 06 de febrero de 2020 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, LA CONSULTORIA Y FORMACIÓN DE APLICATIVOS DE T-SYSTEMS IMPLANTADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (20/19), modificándose en J.G.L. de 28 de febrero de 2020.

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron en plazo las siguientes ofertas:

1. T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U.

La Mesa de Contratación convocada el día 10 de julio de 2020, para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó requerir a la empresa para que subsanase la misma.

El día 29 de julio de 2020, El Secretario informa a la Mesa de la documentación presentada por la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U. en respuesta al requerimiento efectuado. A la vista de la misma, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad admitir la proposición de la citada empresa. A continuación, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre B de “DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”, después de llamar a acto público y no comparecer nadie, y a continuación se remitió la documentación a la Técnico de Informática, para su informe y valoración, conforme a los criterios de adjudicación.

El día 11 de septiembre de 2020, la Mesa de Contratación se reunió para proceder a la apertura del sobre C de “DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”.

Antes, la Técnica de Informática da cuenta de su informe de fecha 21 de agosto de 2020. Acto seguido, y tras llamar acto público sin comparecer nadie, se procedió a la apertura del sobre C de la proposición admitida. La Mesa de Contratación acordó remitir la proposición a la Técnica de Informática para su informe y valoración conforme a criterios de valoración.

El día 24 de septiembre de 2020, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de oferta más ventajosa.

La Técnica de Informática da cuenta de su informe de fecha 17 de septiembre de 2020, relativo a la valoración de criterios valorables en cifras y porcentajes, (Sobre C).

A la vista del mismo, se acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., para que presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa, para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, LA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DE LOS APLICATIVOS DE T-SYSTEMS IMPLANTADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA (Expte. 20/19).

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 29 de septiembre de 2020, se acordó requerir a la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U. como oferta más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación requerida en los Pliegos.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, la Mesa de Contratación, reunida el 11 de noviembre de 2020, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., dando cuenta el Secretario de la Mesa del informe de fecha 4 de noviembre de 2020 de la Técnica de Informática, y en base al citado informe se acordó requerir a la referida empresa para que aporte documentación.

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 12 de noviembre de 2020, se acordó requerir nuevamente a la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U. para que aporte documentación.

La Mesa de Contratación reunida el 2 de diciembre de 2020, procede a la calificación de documentación aportada por la licitadora propuesta como adjudicataria, informando el Secretario de la Mesa que la licitadora T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U, ha aportado documentación en contestación al requerimiento efectuado.

A la vista de todo lo anterior, y del informe emitido por la Técnica de Informática de fecha 30 de noviembre de 2020, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, admitir la citada documentación y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, LA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DE LOS APLICATIVOS DE T-SYSTEMS IMPLANTADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA (Expte. 20/19), convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 24 de octubre de 2019 y modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2020.

II.- La adjudicación a la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, LA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN DE LOS APLICATIVOS DE T-SYSTEMS IMPLANTADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA (Expte. 20/19), con un precio de:

☐ Precio Total: 101.238,33€, (más IVA).

Y se desglosa:

☐ Precio Anual Mantenimiento: 88.488,33€, (más IVA).

☐ Precio Consultoría: 12.750,00€, (más IVA).

Concepto	Unidades Previstas como Máximo	Precio Máximo Unitario (sin IVA)	Precio Unitario Ofertado (sin IVA)	Precio Unitario Ofertado (con IVA)	Precio Total Ofertado (sin IVA)	Precio Total Ofertado (con IVA)
Consultoría y formación						

en remoto	100	75,00	75,00	90,75€	7.500,00€	9.075,00€
Consultoría y Formación presencial	60	87,50	87,50	105,87€	5.250,00€	6.352,50€

La duración del contrato tendrá un plazo de vigencia de un año, pudiendo ser prorrogado año tras año, hasta un máximo de cuatro años.

III. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

IV.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de cinco días contados desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, plazos ambos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP, dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá”.

Se estima la urgencia por unanimidad

Se aprueba por unanimidad.

PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

“En la Villa de Parla,

Vistos los antecedentes que obran en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en Artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 55 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y Visto el informe del Viceinterventor de fecha 19 de Abril de 2021, 11/2021/DEVFIAN que a continuación se transcribe:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

DEVOLUCION DE FIANZAS DEFINITIVAS

Vistas las solicitudes de devoluciones de fianzas definitivas y los informes de los Técnicos correspondientes, en sentido , por parte de esta Intervención Municipal no existe inconveniente para la devolución de las siguientes:

1.- D. XXXX (PROYECTO PARLA 2008 S.L). Fianza Definitiva por gestión de residuos realización Cambio de ventanas, puerta y electricidad, alicatado cocina y pintura en C/ Urbanización Fuentebella nº 40 Bj.D. Fianza por importe de **150,00 €** EN METALICO.

2.- Dª. XXXX. Fianza Definitiva por gestión de residuos solado de patio y muros de separación en AVDA: Sistema Solar nº 9 Bloque 6, Bj. D. Fianza por importe de **150,00 €** EN METÁLICO.

3.- XXXX. Fianza Definitiva por gestión de residuos por reforma integral aseo C/ María Cristina nº 24 2º B. Fianza por importe de **150,00 €** EN METALICO

4.-. XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos por reparación de vallado exterior en C/ Elena Quiroga, nº 3. Fianza por importe de **150,00 €.** EN METÁLICO.

5.-. Dª XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos por rectificación de rampa de garaje en C/ Avenida del sistema solar nº 11. Fianza por importe de **150,00 €.** EN METÁLICO.

6.- Dª XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos por reforma de cuarto de baño en C/ Getafe Nº 17 portal 10 2º A. Fianza por importe de **150,00 €.** EN METALICO.

7.- Dº. XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos por quitar valla y levantar paredes de ladrillo en patio en C/ Honduras nº 17. Fianza por importe de **150,00 €.** EN METALICO.

8.- D. XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos por proyecto adecuación de local en C/ Venezuela Nº 24. Fianza por importe de **150,00 €.** EN METALICO.

9.- XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos por Proyecto básico de ejecución e intervención en fachadas y patio de edificio, en C/ MARIA CRISTINA Nº.14. Fianza por importe de **150,00 €.** EN METALICO.

10.- XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos por reparaciones varias en Comunidad C/ Padilla nº 2. Fianza por importe de **150,00 €**. EN METALICO.

11.- D. XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos por solado y alicatado de aseo y cocina en C/ Jaime I el Conquistador nº 133. Fianza por importe de **284,70 €**. EN METALICO.

12.- D. XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos por cambio canalón bajante agua en C/ Venezuela nº 65. Fianza por importe de **150,00 €**. EN METALICO.

13.- D. XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos por arreglo de baño, cambio de ventanas y puertas en Urbanización Fuentebella nº 24. 4º D. Fianza por importe de **150,00 €**. EN METALICO

14.-XXXX, Fianza Definitiva por gestión de residuos por reforma de baño, y pintura de dos habitaciones en C/ Lagunas de Ruidera Nº 150. Fianza por importe de **150,00 €**. EN METALICO

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La aprobación de Devolución de fianzas incluidas en el expediente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se estima la urgencia por unanimidad

Se aprueba por unanimidad.

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

“En la Villa de Parla, Vistos los informes que constan en el expediente 18/2021/CONV:

Informe Técnico de Cultura

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: La Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales, de

Titularidad Pública, es una Asociación Cultural, sin ánimo de lucro formada por las instituciones de carácter público que son titulares y, por ende, propietarias de teatros, auditorios, circuitos, redes o festivales, firmantes del acta fundacional y aquellas que, cumpliendo los requisitos establecidos en los Estatutos, se adhieran posteriormente a la Asociación. Esta Asociación Cultural a la que pertenecen numerosos municipios, que cuentan con espacios escénicos, tiene como fin primordial la defensa de los intereses colectivos de sus asociados en el ámbito de las artes escénicas en sus relaciones de carácter específico con las distintas Administraciones, organismos profesionales o interprofesionales y otras asociaciones nacionales o internacionales.

A esta Asociación pertenecen municipios como: A Coruña, Albacete, Alcalá de Henares; Alicante, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Cuenca; Logroño, Pamplona, San Sebastián, Sevilla, Valencia, Vitoria o Zaragoza y un largo etcétera que albergan más de 190 espacios escénicos.

Entre los objetivos de la Red figuran los de fomentar las actividades y la creación escénica y musical, y cuenta con instrumentos concretos como los circuitos de danza y circo para implementar de forma específica estas artes escénicas menos programadas.

El coste anual de integración en esta Asociación es una cuota de importe 1.500,00 €, que correría a cargo de las partidas de programación cultural y que nos permitirían realizar programaciones en los circuitos arriba mencionados en unas condiciones muy ventajosas ya que la Red Nacional asumiría parte de los costes de estas actuaciones. Por tanto, solicito que el Ayuntamiento de Parla pase a formar parte de la Asociación Cultural Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales, de Titularidad Pública, así como la aprobación de un gasto de importe 1.500,00 €, (MIL QUINIENTOS EUROS) anuales con cargo a la aplicación presupuestaria 334.226.67. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se estima la urgencia por unanimidad

Se aprueba por unanimidad.